



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN
DICTAMEN No. 01/08/2024

A esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada por el Director General del Sistema, la petición de la comunidad universitaria de la **Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla**, en la cual solicitan que la misma lleve el nombre del ilustre universitario "**Lic. José Parres Arias**", de conformidad con lo expresado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de Mayo de 2024, el Mtro. Jorge Bernal Lara, Director de la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla, remitió a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud signada por los miembros del H. Consejo de la citada Escuela, para que su escuela lleve el nombre del Lic. José Parres Arias.
2. Que es deseo de la comunidad universitaria de la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla, distinguir a la preparatoria con el nombre del destacado universitario, por lo cual el H. Consejo de esa Preparatoria turnó a esta Comisión Permanente de Educación la citada solicitud por ser del ámbito de su competencia.
3. Cabe resaltar que la destacada trayectoria del licenciado Parres le valieron el otorgamiento de maestro emérito post mortem de la Universidad de Guadalajara.
4. En el currículum del licenciado José Parres Arias, se destacan los siguientes logros:
 - a) Nació en Mazamitla, Jalisco, el 1º de Marzo de 1913.
 - b) Estudio la primaria en Mazamitla y luego se trasladó a Guadalajara, donde ingresó a la Escuela Preparatoria de Jalisco.
 - c) Cursó la carrera de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara de 1935 a 1940.
 - d) Durante su vida estudiantil fue activo militante de los grupos que apoyaron al rector Enrique Díaz de León, en la Reforma Universitaria de 1933.
 - e) Participó en la fundación del FESO, de cual fue Secretario General de 1936 a 1937.
 - f) Representó a los estudiantes jaliscienses en el Congreso Nacional Estudiantil, que en 1935 fundó la Confederación de Jóvenes Mexicanos.
 - g) Con el fin de dar a conocer sus ideas, colaboró en la revista "Choque" y se distinguió como orador.



- h) Durante varios años fue consejero propietario al Consejo General Universitario, e integró varias de sus comisiones permanentes; así, en 1966 fue miembro de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones y de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y en 1968 de la Comisión de Hacienda, a la cual volvió en 1971.
- i) Representó a la Universidad en la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, celebrada en Hermosillo, Sonora en 1950, y que tuvo como tema central la unificación del bachillerato.
- j) En 1952 fue representante de la Universidad en el jurado del Premio Jalisco, en la rama de Letras.
- k) De 1938 a 1939 fue Director de la Escuela Preparatoria de Jalisco.
- l) El 16 de agosto de 1950 fue nombrado director interino de la Facultad de Economía, Comercio y Administración.
- m) En 1964 se le nombró inspector de enseñanza incorporada de la Escuela Preparatoria de La Barca.
- n) Del 30 de abril de 1968 al 31 de marzo de 1971 fue nuevamente director de la Escuela Preparatoria de Jalisco.
- o) Tras ser designado trigésimo noveno rector de la Universidad de Guadalajara, tomó posesión el 1 de abril de 1971, y fungió como tal hasta su fallecimiento. Al frente de la rectoría llevó a cabo la reforma educativa del Bachillerato de 1972, y
- p) El 12 de octubre de 1982 se le nombró maestro emérito post mortem de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del gobierno de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, por el titular del poder ejecutivo el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara elaborar programas de difusión de la cultura, de acuerdo a los principios y orientaciones previstos por el artículo 3º de la Constitución Política Federal.
3. Que la Universidad de Guadalajara otorgará reconocimientos en favor de su personal académico, administrativo y alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, como lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

4. Que el H. Consejo General Universitario, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII, numeral 39, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es competente para establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de escuelas y demás unidades de la Universidad; así como para crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal como lo establece la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la institución.
5. Que es facultad del Rector General, de conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, sus Estatutos y sus Reglamentos.
6. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, en su fracción III de la Ley Orgánica.
7. Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, en los términos de la fracción II, del artículo 73, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del sistema, de acuerdo a la normatividad que para el caso expida el Consejo General Universitario.
8. Que es atribución del Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos del artículo 165, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara administrar y gestionar los recursos materiales del Sistema.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones III y VII del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, con relación a las propuestas de programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior; así como las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.
10. Que analizada la petición para que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada "Lic. José Parres Arias"; y en virtud de la destacada labor realizada por el académico a favor de la educación y en beneficio de la Universidad de Guadalajara, por haber sido reconocido en este campo por su eminente trayectoria; así como por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior se permite proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Solicítese al pleno del Consejo General Universitario que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada como: **Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla "Lic. José Parres Arias"**, por sus aportaciones a favor y en beneficio de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen, al H. Consejo General Universitario y sométase a su valiosa consideración.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla.

CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 Años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; 07 de Junio de 2024.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRO. JOSÉ DE JESUS RAMÍREZ FLORES

MTRA. GRACIELA ISABET JAUREGUI GOMEZ

ELSY DAYANA BRAMASCO LÓPEZ

DRA. MA. DEL SOCORRO PÉREZ ALCALÁ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS